





Código de Conducta del Tecnológico Nacional México

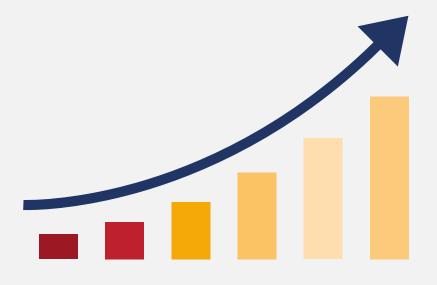


OBJETIVO

El **Tecnológico Nacional de México** tiene el firme compromiso de fomentar los valores de integridad de las personas servidoras públicas dentro de nuestra institución educativa, así como el comportamiento que debemos tener en todo momento, bajo estatutos de integridad y rectitud alineados a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que se establecen como pilares de la Administración Pública Federal.

ΜΙSΙÓΝ

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, con cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuvé a la conformación de una sociedad justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad.







Posicionar al **Tecnológico Nacional de México** como uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación.

"Te invitamos a conocer el código de conducta del Tecnológico nacional de México"

http://tlalpan.tecnm.mx/archivos/C%C3%93DIGO%20DE%20CONDU CTA%20DE%20TECNM.pdf







Valores de las personas servidoras públicas del gobierno federal, y que el Tecnológico Nacional México adopta como propios

INTERÉS PÚBLICO

Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

RESPETO

Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros/as de trabajo, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas respetan a los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, le lengua , las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés publico y en general certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COOPERACIÓN

Las personas servidoras públicas colaboran entre sí, y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos/as en sus instituciones.

LIDERAZGO

Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de ética y las reglas de integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley impone, así como aquellos valores adicionales que por importancia son intrínsecos a la función pública.

TRANSPARENCIA

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendido con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

EQUIDAD DE GÉNERO

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio, de sus empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujeta a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

"Te invitamos a conocer el código de conducta del Tecnológico nacional de México"

http://tlalpan.tecnm.mx/archivos/C%C3%93DIGO%20DE%20CONDUCTA%20DE%20TECNM.pdf







Principios Constitucionales del Tecnológico Nacional México

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

PRINCIPIO DE HONRADEZ

Fomentará la rectitud en el ejerció del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.



PRINCIPIO DE LEALTAD

Buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.



PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

Buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.



PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

"Te invitamos a conocer el código de conducta del Tecnológico nacional de México"

http://tlalpan.tecnm.mx/archivos/C%C3%93DIGO%20DE%20CONDU CTA%20DE%20TECNM.pdf







Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública del Tecnológico Nacional México

ACTUACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentar y con una clara orientación al interés público.

Conductas que vulneran la regla:



- Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- Permitir que las personas servidoras públicas subordinadas incumplan total o parcialmente con su jornada de trabajo.

2

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Conductas que vulneran la regla:

-



• Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.

• Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.

3

CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Conductas que vulneran la regla:



- Dejar de aplicar el principio de la equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- Proporcionar de manera indebida de los particulares que participen en los procedimientos de las contrataciones públicas.

4

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Las personas servidoras públicas con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transferencia y respeto.

Conductas que vulneran la regla:



• Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales de manera diferente a la establecida en la regla de operación.

• Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo en casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo, de contingencia declarada por las autoridades



"Te invitamos a conocer el código de conducta del Tecnológico nacional de México"

http://tlalpan.tecnm.mx/archivos/C%C3%93DIGO%20DE%20CONDUCTA%20DE%20TECNM.pdf







5

TRÁMITES Y SERVICIOS

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Conductas que vulneran la regla:



- Ejercen una actitud contraria de servicio, respetado y cordialidad en el trato, incumplimiento a protocolos de actuación o atención al público.
- Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y en la prestación de servicios.

6

RECURSOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad laboral y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Conductas que vulneran la regla:



- Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administración de los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Conductas que vulneran la regla:



• Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

• Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto aprecio disponible en el mercado.

8

PROCESO DE EVALUACIÓN

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad y rendición de cuentas.

Conductas que vulneran la regla:



• Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

• Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

"Te invitamos a conocer el código de conducta del Tecnológico nacional de México" http://tlalpan.tecnm.mx/archivos/C%C3%93DIGO%20DE%20CONDUCTA%20DE%20TECNM.pdf







CONTROL INTERNO

Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de la legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas que vulneran la regla:



• Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

• Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que *le reporta.*

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Conductas que vulneran la regla:



• Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados, con conductas contraídas a la normatividad, así como al código de ética, las reglas de integridad y al código de conducta.

 Dejar de proporcionar o negar documentación o información que es el comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.

COMPORTAMIENTO DIGNO

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

"Te invitamos a conocer el código de conducta del Tecnológico nacional de México"

http://tlalpan.tecnm.mx/archivos/C%C3%93DIGO%20DE%20CONDUCTA%20DE%20TECNM.pdf







Reglas de Actuación del Tecnológico Nacional México



USO DEL CARGO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas del **TecNM**, se abstiene de utilizar su empleo, cargo, comisión o función para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales entre otros, con el propósito de beneficiar o perjudicar a un tercero, ya que deberán actuar con objetividad, responsabilidad e imparcialidad en beneficio de la sociedad de manera honesta y con rectitud sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.



CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas servidoras públicas mantiene el compromiso de actuar con honradez e imparcialidad y con apego a las leyes y normas establecidas, en las relaciones con las personas que interactúan con el **TecNM** a fin de evitar situaciones en las cuales pudieran entrar en conflicto los intereses personales con los intereses del **TecNM** o de terceros.



IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas del **TecNM** están comprometidos/as a actuar con honestidad e integridad sin conceder preferencias, privilegios

y concesiones indebidas a organizaciones o persona alguna, asimismo respetar y promover en todo momento los derechos humanos establecidos en la Constitución.



ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO

El **TecNM** se compromete a fomentar una cultura responsable y precisa para propiciar la presentación de denuncias y quejas y con ello mantener la obligación de promover y dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas aquellas peticiones, quejas y denuncias de la sociedad y de la comunidad del **TecNM** de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.



IGUALDAD EN EL SERVICIO

Las personas servidoras públicas del **TecNM**, tiene la obligación de otorgar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en todas sus modalidades, sin importar el sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias, entre otras, respetando siempre las leyes y normatividad vigente y aplicable.

"Te invitamos a conocer el código de conducta del Tecnológico nacional de México" http://tlalpan.tecnm.mx/archivos/C%C3%93DIGO%20DE%20CONDUCTA%20DE%20TECNM.pdf